



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo "Comercio textil de la provincia de Badajoz", en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación del artículo 6.1 del Convenio, suscritos el 4 de junio de 2013. (2013061721)

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo "Comercio textil de la provincia de Badajoz" (código de convenio 06000155011981), en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación del art. 6.1 del convenio, suscritos el 4 de junio de 2013, de una parte por AET (Asociación de Empresarios Textil de la provincia de Badajoz) y FECOBA (Federación de Comercio de la provincia de Badajoz), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de septiembre de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO
DE TEXTIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Reunidos, en Badajoz el día 4 de junio de 2013, de una parte, las centrales sindicales UGT y CCOO y de otra parte la Asociación de Empresarios Textil de la provincia de Badajoz (AET) y la Federación de Comercio de la provincia de Badajoz (FECOBA), acuerdan modificar el artículo 6.1 del texto del vigente Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Textil de Badajoz (DOE 154, de 9 de agosto de 2012), quedando dicho artículo como a continuación se detalla, entrando en vigor ya para el año 2013, independientemente de su publicación en el DOE:

Art. 6.1.: Trabajo en Ferias de la localidad.

Durante la celebración de las ferias de cada localidad, la jornada anterior a la fiesta local, los establecimientos comerciales tendrán la jornada solo de mañana, con horario de 10 a 15 horas.

En caso de que el día anterior al festivo local, coincidiera en Domingo, la tarde se disfrutará el día posterior a la fiesta local de cada localidad.

Las partes autorizan a Máximo Blanco Grande para su registro y tramitación ante el Gobierno de Extremadura.

Por UGT

Máximo Blanco Grande

Rocío Robles Lozano

Por CCOO

Carmen Suárez Fornelino

Valentina Tarriño Pastor

Por AET y FECOBA

Jose María Reino Amador

• • •

